

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Apoyo al desarrollo de las actividades del semillero de proyectos situados.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Laboratorio de proyectos situados.**
- **Número de la Convocatoria: 3**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 25 de abril de 2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Extensión**

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 4

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las

cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, con pasión por la educación y el servicio comunitario.

Experiencia:

- Hacer parte activa de alguna red de investigación universitaria (Grupo de investigación, semillero, grupo estudiantil, revista).
- Hacer parte de un proyecto o interés alrededor de la gestión de proyectos.

5. Actividades a desarrollar:

- Dictar las sesiones de Semillero de Proyectos Situados (SPS) dentro de la Universidad Nacional.
- Acompañar las sesiones de SPS dentro del Parque Explora.
- Mantener una comunicación asertiva y constante con los y las estudiantes a cargo.
- Diseñar las sesiones de SPS con asesoría del coordinador general.
- Entregar los anteproyectos formulados y las evidencias generadas.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 10 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 400.000 pesos

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Revisión del perfil y documentos requeridos
- Llamado a la entrevista con el coordinador general y director del proyecto
- Comunicación de los resultados de la entrevista.

11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción: laoteroo@unal.edu.co - tarias@unal.edu.co

• Fecha de cierre de convocatoria: 1 de mayo de 2024.

*Universidad
Nacional
de Colombia*

• **Documentación requerida:**

- Historia académica del SIA.
- Fotocopia de la cédula.
- Horario de clases.
- Carta o evidencia de participación en la red de investigación universitaria a la que pertenece.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Alejandra Otero Orjuela
- Correo: Laoteroo@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 3115513434

12. Términos de la publicación de resultados: Los resultados se publicarán en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

- Fecha de publicación de resultados:

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.